

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.342.583
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.365.976
	02	Del Gobierno Central		1.365.976
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		346.668
	008	Fondo de Innovación para la Competitividad		360.150
	009	Subsecretaría de Economía - Programa 01		164.640
	015	Superintendencia de Salud		98.784
	016	Subsecretaría de Evaluación Social		395.734
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.289
07		INGRESOS DE OPERACION		175.225
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		72.030
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.030
09		APORTE FISCAL		22.719.682
	01	Libre		22.719.682
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.093
	04	Mobiliario y Otros		1.093
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		3.278
	10	Ingresos por Percibir		3.278
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.342.583
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.438.454
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.287.754
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.112.051
	03	A Otras Entidades Públicas	04	11.112.051
	475	Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas		346.668
	477	Índice de Costo al Transporte Terrestre (ICTT)		438.942
	492	Programa de Estadísticas Económicas		2.663.102
	493	Programa de Infraestructura Estadística		1.521.935
	494	Programa de Estadísticas de Hogares		2.308.596
	495	Programa Censal		1.642.284
	496	Programa de Producción con Convenios		175.225
	497	Proyecto de Modernización Institucional		995.991
	498	Encuesta Nacional de Innovación		360.150

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	: 07
Capitulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	499	Encuesta de Microemprendimiento		164.640
	500	Indice Referencial Variación Gasto Sistema ISAPRE		98.784
	501	Encuesta CASEN		395.734
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		504.294
	04	Mobiliario y Otros		61.740
	05	Máquinas y Equipos		12.348
	06	Equipos Informáticos		224.406
	07	Programas Informáticos		205.800
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	22
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	832
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 61 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	52.419
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	88.845
	- En el exterior en Miles de \$	5.043
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	64.246
	Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 131.156 miles.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	17
	- Miles de \$	90.315
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	47.414
04	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán imputarse a estas asignaciones, gastos asociados a la adquisición de activos no financieros, exceptuando el Programa de Producción con Convenios.

El personal contratado a honorarios con cargo a estas asignaciones podrá tener la calidad de agente público. Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del jefe de servicio.